

Secretaria. 30-10-20

Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por BANOC AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra AURIESTELA ACUÑA BOLAÑO. Informándole que el apoderado de la demandante solicita se ordene el emplazamiento de la demanda, debido a la notificación fallida a su dirección. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON O.  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta (30) de octubre de 2020

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANOC AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	AURIESTELA ACUÑA BOLAÑO
RADICADO	2019-00650-00

ASUNTO A DECIDIR

El apoderado de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, solicita se efectúe el emplazamiento a la demandada, en razón que las comunicaciones enviadas fueron devueltas.

CONSIDERACIONES

Verificada la notificación surtida a la señora AURIESTELA ACUÑA BOLAÑO, y que la misma fue devuelta con la anotación que no conocen al destinatario, como se puede comprobar de las constancias emitidas por la empresa INTERRAPIDISMO, por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 293 Y 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 del Decreto 806/20, que indica:

*"ARTÍCULO 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

Por lo que, se,

RESUELVE:

Emplácese a la demandada AURIESTELA ACUÑA BOLAÑO, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso de la referencia.

Hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, de conformidad con el art. 10 del D.to 806/20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico <b>No. 025</b> , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <b>03 de NOVIEMBRE</b> de 2020, a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria